



INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 6478 de agosto 15 del 2000 para los grados desde Preescolar hasta el grado undécimo de Bto., de carácter Oficial.

MODALIDAD ACADÉMICA
ie.alvernia@medellin.gov.co
Medellín, Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALVERNIA

NIT. 811.027.248-9

CONTRATO No. 02

CONTRATISTA: NANCY TATIANA FERNANDEZ SOTOMAYOR
c.c 43.266.088-6

VALOR: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS
M.L (\$ 4.960.000)

OBJETO: Prestar Servicios Profesionales como contadora brindando asesoría y apoyo para el Fondo de Servicios Educativos en la Institución Educativa Alvernia

PLAZO: Doscientos catorce (214) días

ROSA ALEXANDRA LATORRE AHUMADA, identificada con cédula de ciudadanía número 51.920.183, en calidad de Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALVERNIA** con NIT. 811.027.248-9, dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 10° y el artículo 11 de la ley 715 de 2001, y en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 que le autoriza para Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería, quien se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y **NANCY TATIANA FERNANDEZ SOTOMAYOR**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 43.266.088 expedida en Medellín, quien actúa en su propio nombre y se llamará **EL CONTRATISTA**, celebran el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: **EL CONTRATISTA** se obliga para con la Institución educativa **ALVERNIA** a prestar el servicio de: Desarrollar el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables con base en las normas que expida el Contador General de la Nación; acorde a lo establecido en el Artículo 2 de la ley 43 de 1990 que debe desarrollar así 1. Organización, revisión y control de la contabilidad 2. Certificaciones y dictámenes sobre estados financieros. 3 Certificaciones que se expidan con fundamento en los libros de contabilidad. 4 Auditoria. 5 Obligaciones tributarias .6.Asesoría Gerencial.



INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 6478 de agosto 15 del 2000 para los grados desde Preescolar hasta el grado undécimo de Bto., de carácter Oficial.

MODALIDAD ACADÉMICA

ie.alvernia@medellin.gov.co

Medellín, Colombia

SEGUNDA. Valor: El valor de este contrato lo constituye la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCT (\$ 4.960.000). **Forma de pago:** La suma que constituye el valor de este contrato se cancelará en ocho pagos de (\$ 620.000), según cuenta de cobro presentada por la contratista, previa la certificación de la Rectora de que el servicio se prestó a entera satisfacción.

TERCERA. Duración: El término de duración del presente contrato se estima en 214 días, del 27 de Mayo al 31 de Diciembre de 2020.

CUARTA. Suspensión: La duración del presente contrato podrá suspenderse por causas de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones recíprocas durante el término de dichas circunstancias.

QUINTA. Obligaciones de El Contratista: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALVERNIA a:

- Arqueos de caja general y caja menor, por lo menos dos (2) veces en el año.
- Manual de procedimientos de tesorería.
- Preparar la información financiera y contable para la rendición en términos del procedimiento de validación y posterior agregación a la contabilidad municipal, observando los requerimientos generales y específicos que garanticen la terminación satisfactoria del procedimiento.
- Preparar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del establecimiento educativo.
- Diseñar y emitir los papeles de trabajo que soporten las labores realizadas para emitir su juicio profesional de conformidad con el artículo 9 de la ley 43 de 1990.
- Seguimiento y control a identificación y aplicación de normas específicas de tesorería, contabilidad y control interno contable.
- Desarrollo e implementación del control interno contable.
- Atender los requerimientos que en materia de control interno contable soliciten los entes de control.
- Las demás actividades específicas que se desprendan de las actividades generales, necesarias para el cumplimiento de las normas contables establecidas para los entes públicos.

Parágrafo: EL CONTRATISTA también se obliga a acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, conforme a lo establecido por la ley 100 de 1993.



INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 6478 de agosto 15 del 2000 para los grados desde Preescolar hasta el grado undécimo de Bto., de carácter Oficial.

MODALIDAD ACADEMICA

ie.alvernia@medellin.gov.co

Medellín, Colombia

A su vez EL CONTRATANTE se obliga a

- Suministrar la información necesaria para que el CONTRATISTA cumpla a cabalidad sus obligaciones.
- Realizar los pagos, una vez reciba el servicio a satisfacción.
- Aceptar las recomendaciones válidas para el mejoramiento y cumplimiento de las funciones relacionadas con aspectos contables, financieros y presupuestales.

SIXTA. Obligación laboral: Ni la institución Educativa, ni su Rectora adquieren obligación laboral u obligación de este tipo con **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto del presente contrato, por tanto con el pago de la suma aquí pactada, **EL CONTRATISTA** considera que **EL CONTRATANTE** se encuentra a paz y salvo por todo concepto del servicio realizado y que constituye el objeto de este contrato.

SEPTIMA. Interventoría: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Rectora de la Institución, como administradora del Fondo de Servicios Educativos, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluidas las obligaciones del **CONTRATISTA**., Además ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica y administrativa y deberá solicitar al **CONTRATISTA** la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.

OCTAVA. Fondos y apropiaciones presupuestales: **EL CONTRATANTE** atenderá los pagos del presente contrato, con recursos de su fondo de servicios educativos, codificación. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES destinados para este fin.

NOVENA. Aplicación de la Ley General de Contratación: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

DECIMA. Inhabilidades e incompatibilidades: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley.

DECIMA PRIMERA. Perfeccionamiento: Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y requiere para su ejecución el registro presupuestal.

DECIMA SEGUNDA. Domicilio: Para todos los efectos legales relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín.



INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 6478 de agosto 15 del 2000 para los grados desde Preescolar hasta el grado undécimo de Bto., de carácter Oficial.

MODALIDAD ACADÉMICA

ie.alvernia@medellin.gov.co

Medellín, Colombia

El presente contrato se firma en la ciudad de Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo del año dos mil Veinte (2020).


ALEXANDRA TORRE AHUMADA
Rectora
I.E Alvernia


NANCY TATIANA FERNANDEZ SOTOMAYOR
Contratista





INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 6478 de agosto 15 del 2000 para los grados desde Preescolar hasta el grado undécimo de Bto., de carácter Oficial.

MODALIDAD ACADÉMICA

ie.alvernia@medellin.gov.co

Medellín, Colombia

ESTUDIOS PREVIOS

Mayo 26 de 2020

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALVERNIA

1. JUSTIFICACIÓN

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: “Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.”

El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.31.6.3.3 señala “ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.”

Que igualmente el Decreto 1075 de 2015 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 2.3.1.6.3.4 dispone “ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que el mismo Decreto 1075 del 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.11 sobre Utilización de los Recursos, en su numeral 11 estipula “Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

Que la Institución Educativa Alvernia no cuenta en su planta de personal con un funcionario que cumpla con dichas funciones y se requiere contratar la prestación de unos servicios de contador toda vez que no existe en dicha planta, personal para llevar a cabo las actividades relacionadas con el objeto contractual.



INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 6478 de agosto 15 del 2000 para los grados desde Preescolar hasta el grado undécimo de Bto., de carácter Oficial.

MODALIDAD ACADÉMICA

ie.alvernia@medellin.gov.co

Medellín, Colombia

Que LA CONTRATISTA, ha laborado como contadora en diferentes Instituciones Educativas Oficiales y que posee título que la acredita como Contadora con lo cual se evidencia su experiencia e idoneidad para llevar a cabo las actividades objeto de este contrato en forma eficiente, eficaz y oportuna, bajo los principios de legalidad, transparencia, celeridad y objetividad, con lo cual se justifica la necesidad y la conveniencia de su contratación.

1.2 DEMANDA: En específico, se atiende a la necesidad de la Institución Educativa ALVERNIA para dar continuidad a los procesos educativos; y como la institución educativa no cuenta en su planta de personal con un funcionario que cumpla con las ejercicios de contador, es necesaria la contratación de una persona idónea para llevar a cabo las actividades de manera eficiente, eficaz y oportuna en el apoyo a la gestión de la entidad estatal en el manejo de los recursos de los fondos de servicios educativos tanto los recursos propios de la institución como las transferencias de gratuidad (SGP) hechas a nivel municipal y nacional.

1.3 OFERTA:

La Institución Educativa ALVERNIA, del Municipio de Medellín para la determinación del valor del contrato tuvo en cuenta los valores del mercado y la ejecución de contratos anteriores, con proveedores pertenecientes al Municipio de Medellín y demás municipios del Área metropolitana.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALVERNIA

2.1. OBJETIVOS

-) Prestar el servicio profesional de contador público, necesarios para la continuidad de los procesos educativos

2.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

<u>DESCRIPCION</u>
1. Acompañamiento y asesoría al Rector y al Tesorero en los temas necesarios
2. Asesoría en elaboración de presupuesto y Disposiciones Generales del presupuesto
3. Presentación de informes al Consejo Directivo



INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 6478 de agosto 15 del 2000 para los grados desde Preescolar hasta el grado undécimo de Bto., de carácter Oficial.

MODALIDAD ACADEMICA
ie.alvernia@medellin.gov.co
Medellín, Colombia

4. Orientación y acompañamiento en el proceso presupuestal para la adquisición de bienes y/ o servicios
5. Asesoría en el registro de ingresos
6. Presentación de informes a los diferentes entes de control
7. Elaboración de información de medios magnéticos para la Dian
8. Elaboración y certificación de estados financieros
9. Auditoría general
10. Registro de causaciones sistema Sicof
11. Liquidación y presentación de retención en la fuente

3. VALOR DEL CONTRATO: \$ 4.960.000 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L)

4. FORMA DE PAGO: Al momento de que la prestación del servicio se realice a satisfacción, y al momento del pago, se le deducirán al contratista los impuestos del orden nacional y municipal a que haya lugar

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 214 DIAS

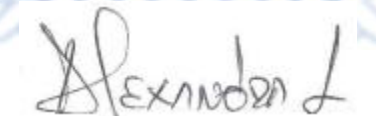
6. MODALIDAD DE LA CONTRATACION: Servicio (Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la Ley 80 de 1993, Decreto 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y manual de contratación de la institución educativa).

7. TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO.

RIESGOS	INSTITUCIÓN	%	CONTRATISTA	%
Incumplimiento del contrato	X	0	✓	100
Oportunidad en el Servicios	X	0	✓	100

8. SUPERVISIÓN.

El presente contrato será supervisado por la **RECTORA** de la Institución Educativa ALVERNIA


ALEXANDRA LATORRE AHUMADA
RECTORA I.E ALVERNIA

INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA
811027248.9
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
Dependencia de Presupuesto

Vigencia

Disponibilidad presupuestal No.

Fecha de expedición

Fecha de aprobación

Descripción

No. Oficio

SEGUN ITEM 1 DEL PAA SE REQUIERE SERVICIOS DE CONTADOR DESDE EL MES DE MAYO HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2020

El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA como ordenador del fondo de servicios educativos certifica que a la fecha de aprobación de este documento existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor de \$4,960,000. Asi mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esa solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor del documento será discriminado en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor (\$)
0491704153050010048542111102152	Prestación de servicios profesionales	7	4,960,000
Total			4,960,000

Elaboró Maria Cristina Rigol D
MARIA CRISTINA RIGOL

Aprobó Rosa Alexandra Latorre Ahumada
ROSA ALEXANDRA LATORRE AHUMADA

Dependencia de Presupuesto

Página 1 de 1

I.E. ALVERNIA

Vigencia 2020

Compromiso presupuestal No. 10

Fecha de expedición 27/05/2020

Fecha de aprobación 27/05/2020

Beneficiario 43,266,088.6 FERNANDEZ SOTOMAYOR NANCY TATIANA

Descripción

SEGUN ITEM 1 DEL PAA SE REQUIERE SERVICIOS DE CONTADOR DESDE EL MES DE MAYO HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2020

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$4,960,000 . Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro 0491704153050010048542111102152	7	Prestación de servicios	\$	4,960,000
Disponibilidad Nro.	8		\$	4,960,000
31020150(HONORARIOS			Valor(\$)	4,960,000
		Total compromiso	\$	4,960,000
		Total cancelaciones	\$	0
		Total definitivo	\$	4,960,000

Elaboró Maria Cristina Rigol
MARIA CRISTINA RIGOLAprobó Rosa Alexandra Latorre Ahumada
ROSA ALEXANDRA LATORRE AHUMADA